

## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

CONTRATO DE SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO).

Expte no. - 1254/2024

En Corral de Almaguer, fechado y firmado electrónicamente

### **REUNIDOS**

En las oficinas del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, de una parte, el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa en funciones Dña. Manuela Lominchar Lominchar, con NIF.- \*\*\*\*, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, y asistida en el presente acto por el Secretario del Ayuntamiento D. Sergio Martín Ramos.

Y de Otra, D. Rubén Abad Melero, con NIF.- \*\*\*\*, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la mercantil CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L., con CIF.-B06808380 con domicilio en C/ Oviedo, nº 44 de Leganés (Madrid).

### **INTERVIENEN**

La Sra. Alcaldesa en funciones, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Rubén Abad Melero, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del CONTRATO DEL SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO), tramitado como contrato mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de septiembre de 2024, mediante Decreto de Alcaldía nº 1192-2024 adjudicó el SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO).).

Conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** D. Rubén Abad Melero, actuando en nombre y representación de la mercantil CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L., con CIF.- B06808380, se compromete a realizar el **SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO),** conforme a la oferta presentada, que tiene carácter contractual, y de lo que deja constancia firmando en este



## AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

acto su conformidad en el presente documento, de acuerdo con la resolución de adjudicación del contrato y conforme a la oferta presentada por el licitador.

**SEGUNDO**.- **El precio del contrato**, según el acuerdo de adjudicación, queda establecido en la siguiente cantidad, conforme a la oferta presentada en el proceso de licitación:

### • Precio adjudicación del contrato:

| Conceptos                   | Coste/hora | Nº de Horas<br>Semana | N° Semanas | TOTAL       |
|-----------------------------|------------|-----------------------|------------|-------------|
| Coste del<br>Servicio       | 17,47 €    | 24                    | 29         | 12.159,12€  |
| Total                       |            |                       |            | 12.159,12 € |
| 21% de IVA                  |            |                       |            | 2.553,42 €  |
| Presupuesto Base Licitación |            |                       |            | 14.712,54 € |

## TERCERA .- Vigencia .-

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año. El contrato se podrá prorrogar por un año. La duración del contrato, incluidas las prórrogas no podrá ser superior a dos años.

La ejecución del contrato de servicios comenzará el día 14 de octubre de 2024.

**CUARTO.- Abono del Precio.-** Se realizará de acuerdo a lo previsto en Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El pago se realizará en pagos mensuales, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta bancaria indicada por el adjudicatario, previa presentación de la factura correspondiente emitida a nombre del adjudicatario, y una vez aprobada por el órgano municipal competente.

**QUINTO.-** El adjudicatario, se somete a lo regulado en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



# **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

**SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de, Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.- Tribunales**: En todo lo concerniente al presente contrato, ambas partes se someten a los Tribunales a que corresponda la jurisdicción de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste se extiende el presente contrato, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, firmándolo de conformidad las partes interesadas.

LA ALCALDESA, en funciones

EL ADJUDICATARIO,

Fdo. Manuela Lominchar Lominchar

Fdo. Rubén Abad Melero

Ante mí, EL SECREARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Sergio Martín Ramos.